

SOLICITUD DE PERMISO DE PODA

El arbolado de la ciudad está protegido por la **Ley 8/2005 de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid**, que es de aplicación a **todo** el arbolado con más de diez años de edad o más de 20 cm. de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en **suelo urbano**.

Queda prohibida la poda drástica, indiscriminada y extemporánea de todo árbol protegido por esta Ley.

Constituirán excepción a la norma anterior aquellos casos en los que la copa de los árboles disminuya notablemente la luminosidad interior de las viviendas, no guarde las distancias a tendidos eléctricos o telefónicos previstas en la normativa vigente, dificulte o impida la visibilidad de semáforos y, en todo caso, cuando exista algún peligro para la seguridad vial o peatonal.

En estos supuestos, la poda se realizará previa autorización del técnico municipal.

La solicitud de permiso para llevar a cabo la poda de un árbol protegido por dicha Ley deberá realizarse a través del presidente de la Comunidad, en caso de tratarse de un árbol ubicado en ella, o por el propietario del suelo donde se encuentra el árbol, aportando la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI de solicitante.
- Dirección completa donde se encuentra el árbol/árboles.
- Justificación-Motivo de la poda.
- Descripción del ejemplar/ejemplares: especie, diámetro de la base, edad aproximada, etc.
- Fotografías del árbol/árboles.

Esta documentación debe ser remitida por correo electrónico a mambiente@ayto-fuenlabrada.es o a través del registro incluyendo el motivo de su solicitud.

Una vez recibida, los Servicios Técnicos municipales podrán solicitar al propietario acceso a la parcela en la que se encuentra el árbol. Finalmente se emitirá un informe aprobando o no la actuación.

En todo caso, los restos vegetales generados por dicha poda deben ser retirados por un gestor autorizado.